



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la solicitud presentada por el Ing. Carlos Germán CESPEDES (Legajo UTN N° 63340 - DNI N° 31.485.298), y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos Germán CESPEDES solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes de Instituciones Universitarias, en el cargo de Ayudante de Primera Regular – Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Control Automático de Procesos” perteneciente al Departamento de Ingeniería Química, a partir del 1 de agosto de 2022 de la Facultad Regional La Plata, por haber sido designado como Jefe de Trabajos Prácticos Interino – Dedicación Exclusiva en la materia “Control Automático” perteneciente al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de carreras académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo y la Ordenanza N°1778.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. Carlos Germán CESPEDES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. Carlos Germán CESPEDES (Legajo UTN N° 63340 - DNI N° 31.485.298), en el cargo de Ayudante de Primera Regular – Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Control Automático de Procesos” perteneciente al Departamento de Ingeniería Química, a partir del 1 de agosto de 2022 de la Facultad Regional La Plata y mientras dure su designación transitoria.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación como Profesor Titular del Ing. Carlos Germán CÉSPEDES conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del 1 de agosto de 2022, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura “Control Automático de Procesos” perteneciente al Departamento de Ingeniería Química mientras dure el período de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N°1778

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1373/2022